

Legislativo 339/1990), en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: “Caja Madrid”, “Banco Santander Central Hispano” (BSCH), “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria” (BBVA), “la Caixa”, “Caja de Cataluña”, “Barclays Bank”, “Ibercaja” y “Cajamar”, o bien por giro postal, especificando con claridad el número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería municipal durante el plazo de un mes. El pago implica la terminación del procedimiento.

	MJNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXpte.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
1.	ALCOBENDAS	BARREDA GALO, JOAQUIN	02890318T	2008 / 32392	16/09/2008	266€	50	RGC
2.	ALCOBENDAS	CARALT ESTRAGUES, PEDRO	37257948H	2008 / 33672	03/10/2008	224€	50	RGC
3.	ALCOBENDAS	CARRILLO MATAMALA, CRISTOBAL	07470310W	2009 / 707	20/12/2008	252€	20 1	RGC
4.	ALCOBENDAS	DE LA COBA CALVO, PEDRO	05239046Z	2008 / 30233	10/09/2008	224€	50	RGC
5.	ALCOBENDAS	ESCOBAR RAMOS, JOSE IGNACIO	53502378P	2008 / 30302	02/09/2008	315€	50	RGC
6.	ALCOBENDAS	FERNANDEZ ARAUJO, DAVID	53413025X	2008 / 45854	12/12/2008	315€	3 1	RGC
7.	ALCOBENDAS	FERNANDEZ CEREZO, MARIO	53494585N	2008 / 29280	10/08/2008	266€	50	RGC
8.	ALCOBENDAS	GARCIA VALDES ECHAZARRA, IÑIGO A	00394241K	2008 / 29267	11/08/2008	224€	50	RGC
9.	ALCOBENDAS	GONZALO GIL, ROBERTO	07505541C	2008 / 28975	14/08/2008	224€	50	RGC
10.	ALCOBENDAS	HENAO GARCIA, GUSTAVO	X5216156D	2008 / 28957	17/08/2008	224€	50	RGC
11.	ALCOBENDAS	LOPEZ MAYHER, GUILLERMO	53502928Y	2008 / 30175	06/09/2008	224€	50	RGC
12.	ALCOBENDAS	MALEUBRE SERRANO, PEDRO	53009303F	2008 / 38551	21/10/2008	315€	3 1	RGC
13.	ALCOBENDAS	MENENDEZ RIESGO, PABLO	09439666Y	2008 / 28931	06/06/2008	434€	72 3	LSV
14.	ALCOBENDAS	PAYAN RODRIGUEZ, ADRIAN	53412734H	2008 / 45855	12/12/2008	315€	3 1	RGC
15.	ALCOBENDAS	PEREZ GARCIA, FERNANDO	07471211Y	2008 / 30300	02/09/2008	224€	50	RGC
16.	ALCOBENDAS	PRODAN, CIPRIAN TRAIAN	X6789665L	2008 / 44131	28/11/2008	378€	20 1	RGC
17.	ALCOBENDAS	QUEZADA ANDRADE, EDISON GERMAN	X2723269T	2008 / 29521	21/08/2008	224€	50	RGC
18.	ALCOBENDAS	SERLOBIN, S.L.	B82141367	2008 / 26370	08/09/2008	217€	72 3	LSV
19.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	CALVO LADINO, VICTOR MARIO	X5652094M	2008 / 45112	30/11/2008	378€	20 1	RGC
20.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	ENMANUEL PEREZ, HARRY	X2547692M	2008 / 45859	14/12/2008	378€	20 1	RGC
21.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	MARTIN SANCHEZ, JUAN CARLOS	05263105S	2008 / 28974	09/08/2008	224€	50	RGC
22.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	MARTIN SANCHEZ, JUAN CARLOS	05263105S	2008 / 28983	04/08/2008	266€	50	RGC
23.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	MARTIN SANCHEZ, JUAN CARLOS	05263105S	2008 / 28993	02/08/2008	364€	50	RGC
24.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	MARTIN SANCHEZ, JUAN CARLOS	05263105S	2008 / 29003	04/08/2008	224€	50	RGC
25.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	MARTIN SANCHEZ, JUAN CARLOS	05263105S	2008 / 29099	01/08/2008	266€	50	RGC
26.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	MARTIN SANCHEZ, JUAN CARLOS	05263105S	2008 / 29135	05/08/2008	266€	50	RGC
27.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	MARTIN SANCHEZ, JUAN CARLOS	05263105S	2008 / 29138	06/08/2008	224€	50	RGC
28.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	PRADA SILVEIRA, VICENTE	07471510Y	2008 / 24340	14/05/2008	224€	50	RGC
29.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	VERDUGO ANES, FRANCISCO	53011745B	2008 / 24605	18/07/2008	224€	50	RGC

Alcobendas, a 26 de marzo de 2009.—El concejal-delegado de Tráfico, Alberto Manuel Hervias Aguilar.

(02/4.613/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Interpuestos recursos de reposición en los expedientes sancionadores a norma de tráfico vial que se referencian a continuación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y 107 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), por el concejal-delegado de Tráfico mediante el decreto referenciado, se ha dictado resolución en virtud de la cual, vistas las diligencias practicadas en el expediente de referencia seguido contra los recurrentes, en relación con la denuncia formulada por el hecho que se reseña, visto el artículo 76 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 68.2 de la misma Ley, se concluye resolviendo desestimar los recursos interpuestos por los interesados, toda vez que, en cada uno de ellos:

- Ninguna de las alegaciones del recurrente ha desvirtuado los fundamentos de hecho y de derecho de la denuncia formulada.
- La coincidencia entre las características del vehículo y las que refleja el agente denunciante en el boletín de denuncia unido al informe ratificador de este, permite dar por probada la infracción.
- El procedimiento seguido en todas las fases del expediente se ajusta a lo establecido legalmente, habiéndose dictado la sanción dentro del plazo señalado por la Ley para ello.

Recursos: contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de julio de 1998).

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Plazo, lugar y forma de pago: podrá hacer efectiva la presente sanción durante el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la misma (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990), en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: “Caja Madrid”, “Banco Santander Central Hispano” (BSCH), “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria” (BBVA), “la Caixa”, “Caja de Cataluña”, “Barclays Bank”, “Ibercaja” y “Cajamar”, o bien por giro postal, especificando con claridad el número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería municipal durante el plazo de un mes.

Impago de multas: transcurridos los indicados plazos sin abonar el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por vía de apremio con el recargo del 20 por 100 más intereses de demora, según lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

	MJNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXpte.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
1.	ALCOBENDAS	ABEGA, ALEXIS	X7118203W	2008 / 17316	02/01/2008	120€	91 2 B	RGC
2.	ALCOBENDAS	PALAZON MARTIN, JORGE	47296151D	2008 / 3096	07/01/2008	300€	3 1	RGC

Alcobendas, a 26 de marzo de 2009.—El concejal-delegado de Tráfico, Alberto Manuel Hervias Aguilar.

(02/4.614/09)